

trícula A-1079-I. Valorado en 550.000 pesetas.

Total valoración del lote número 1: 2.096.000 pesetas.

LOTE NUM. 2.—Relación de bienes valorados, propiedad de don Enrique Rocamora Benito:

—Una rinconera, de 5 módulos; una mesa tresillo, ovalada; una mesa telefonera; una mesa redonda extensible; seis sillas tapizadas a juego con la rinconera; una librería de 5 módulos, formando rincón; un reloj de pared; un televisor, en color, Vanguard, número 608708; un mueble-armario; una mesa extensible; seis sillas pegables; un frigorífico, Fagor, número 259578; una cocina, Fagor; una lavadora, automática, Zanussi, número 420515; un lavavajillas, Balay, número 01200; un televisor portátil, Iberia; una estufa, Mepansa; un calentador de agua, Fagor; un armario; una cama, de 105; una mesita de noche; una leja a juego; un pug; un radiador, Garza; un mueble (armario altillo y estanterías); dos camas, de 80 cm.; un mueble pequeño; dos sillas; un radiador, Garza; una cama, de 135; dos mesitas de noche; un armario, seis puertas; un comodín con marco; una mecedora; una María Antoineta; un galán; un radiador, Garza; un mueble modular; módulo cama; módulo-escritorio; módulo-armario; módulo-rincón; una mesa redonda; cuatro sillas; dos balancines basculantes; un radiador, Garza; un armario de madera, de pie; un armario colgado, metálico; dos radiadores, Punto Rojo; una silla de taquillón; una consola de calumnas, con espejo; una consola con jardinera y espejo, y una mesa camilla, pequeña.

Valorada en 535.000 pesetas.

—Camión, marca Avia, matrícula A-7637-N. Valorado en 950.000 pesetas.

—Vehículo turismo, marca Seat, modelo 131, matrícula A-7283-L. Valorado en 170.000 pesetas.

Total valoración del lote número 2: 1.655.000 pesetas.

Importe total valoración: 3.751.000 (tres millones setecientas cincuenta y una mil) pesetas.

Dado en Yecla a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia.—El secretario judicial, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 641

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

CEDULA DE NOTIFICACION

El Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia en los autos seguidos al número 315 de 1983, sobre divorcio a instancia de doña María Felisa Barranco Rodríguez, que litiga en concepto de pobre, contra don Andrés Ojeda López, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de Familia, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 315/1983, a instancia de doña María Felisa Barranco Rodríguez, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Murcia y con domicilio en Barriada de los Rosales, calle Albaricoque, número 3, El Palmar, Murcia, representada por el procurador don Guillermo Martínez Torres, y dirigido por el letrado don José Pascual Ortuño Muñoz, contra su esposo don Andrés Ojeda López, mayor de edad, mecánico, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal...

Fallo: Que estimando como estimo, la demanda deducida por el procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de doña María Felisa Barranco Rodríguez contra el demandado don Andrés Ojeda López, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, en las que ha sido parte el ministerio fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio con todos los efectos legales, el matrimonio contraído por las partes en Casablanca (Marruecos) el día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres, confiando a la guarda y custodia de la actora, las hijas menores del matrimonio, y relegándose para el período de ejecución el resto de medidas definitivas, que podrán instar cualquiera de las partes.. Por la situación de rebeldía de la parte demandada notifíquesele esta resolución en la forma determinada por la ley, a no ser que se pida notificación personal.

Y una vez firme la presente sentencia, comuníquese de oficio, para su anotación las inscripciones de los afectados por ella, al Registro Civil Central, donde aparece inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Andrés Ojeda López, expido la presente que firmo en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado juez.—El secretario.

Número 386

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José Asenza Jimeno, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de Falta 137/1983, por lesiones en riña, contra Francisco Sánchez Jiménez, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Derechos de reparto, 4 pesetas.

Derechos de registro, 40.

Derechos de juicio, 180.

Diligencias Previas, 30.

Citaciones y locomoción agente judicial, 1.150.

Citaciones y locomoción auxiliar, 2.700.

Notificaciones domiciliarias, 140.

Ejecución, 50.

Multa, 2.000.

Reintegros calculados, 780.

Mutualidades, 270.

Derechos de apelación Instrucción Tres, 1.085.

Derechos de Tasación, 270.

Total, 8.709 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al zondenado Francisco Sánchez Jiménez, en ignorado domicilio y paradero, y requerirlo en su caso para que comparezca ante este Juzgado a fin de cumplir dos días de arresto menor sustitutorio de multa, libro el presente que firmo y sello en Murcia a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.